

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. N° 3001-18673-2016

La Plata, 22 de agosto de 2018.

VISTO: lo establecido en el artículo 1º, inciso "c", del Reglamento de Declaraciones Juradas Patrimoniales -Anexo Único del Acuerdo N° 3880-, respecto a los agentes que se encuentran obligados a presentar declaración jurada de su patrimonio, ello por la naturaleza de las funciones que tienen asignadas, y

CONSIDERANDO:

I. Que en el aludido precepto se establece que se encuentran sometidos al régimen del citado reglamento los agentes que, por la naturaleza de sus funciones, se encuentran sujetos a un especial control -tales los casos de aquellos que intervengan en procedimientos de adquisición de bienes o servicios o su recepción, o que participen en la administración y gestión de bienes del Estado-, contemplándose que a los fines de su determinación, la Suprema Corte requerirá a los titulares de las dependencias del Poder Judicial que indiquen aquellos sujetos comprendidos en tal situación.

En virtud de la próxima puesta en marcha de un período de carga y consulta de las declaraciones juradas patrimoniales de conformidad al sistema establecido en el Acuerdo N° 3880, corresponde que dentro de los cinco (5) días de comunicada la presente, las dependencias administrativas del Poder Judicial informen a la Suprema Corte, por intermedio de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, aquellos agentes que se encuentren comprendidos en los términos del artículo 1º, inciso "c" del Reglamento de Declaraciones Juradas Patrimoniales.

II. Que en virtud de la información recabada, y a los fines de que los agentes, funcionarios o magistrados puedan cumplir con sus obligaciones, la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales -en coordinación con la Subsecretaría de Tecnología Informática- deberá arbitrar las medidas tendientes a proveerles de certificados de firma electrónica o digital a aquellos sujetos obligados que hasta el presente no los posean.

III. Que, por otra parte, cabe señalar que el titular del Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales ha informado que con fecha 8 de junio de 2018, el Secretario General de la Procuración General remitió el detalle del universo de sujetos obligados _____ en el ámbito del Ministerio Público -ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º

de la Resolución P.G. N° 352/18- por lo que cabe tener presente lo allí informado, dejándose establecido que el universo de agentes mencionados en dicho informe se encuentran obligados a presentar declaración jurada patrimonial.

Asimismo, corresponde requerir al Ministerio Público que, en caso de ser necesario, actualice el listado antes aludido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

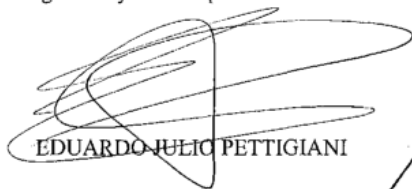
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Requerir a los titulares de las dependencias administrativas del Poder Judicial que dentro de los cinco (5) días de comunicada la presente, informen a la Suprema Corte, por intermedio de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, aquellos agentes que se encuentren comprendidos en los alcances del artículo 1°, inciso "c" del Reglamento de Declaraciones Juradas Patrimoniales.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales -en coordinación con la Subsecretaría de Tecnología Informática- que arbitre las medidas necesarias a fin de proveer de certificados de firma electrónica o digital a aquellos sujetos obligados que hasta el presente no los posean.

ARTÍCULO 3°. Tener presente el listado de agentes del Ministerio Público remitido por el Secretario General de la Procuración General, y sus actualizaciones, al Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales, dejándose establecido que el universo de agentes allí mencionados se encuentran obligados a presentar declaración jurada patrimonial.

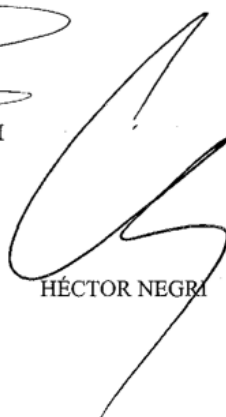
ARTÍCULO 4°. Regístrese y comuníquese.



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI



HÉCTOR NEGRI

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. N° 3001-18673-2016



DANIEL FERNANDO SORIA



LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN



MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario

001477



MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia